

## **UM/63/20**

*Con fecha 3 de febrero de 2021, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra la Resolución de 2 de septiembre de 2020 del Jefe de Sección de Supervisión de la Consejería de Servicios y derechos sociales del Principado de Asturias recaída en el expediente IEE/2020/10955, por la que se viene a denegar la competencia de un Ingeniero de Minas para realizar un Informe de Evaluación de Edificios (IEE), declarando la competencia en exclusiva de los arquitectos para realizar este tipo de Informes, contra la Resolución de 29 de septiembre de 2020 de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias desestimatoria de la reclamación del artículo 26 LGUM, así como contra el artículo 11 del Decreto Asturiano 29/2017 de 17 de mayo, regulador del IEE. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013.*